



En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 10:10 horas del día 18 de Octubre de 2019, en observancia a lo dispuesto en las fracciones I y V del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, ubicada en la Av. Insurgentes esquina Corozal, número 202, colonia David Gustavo Gutiérrez Ruiz, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, los Servidores Públicos y Persona Moral, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la **Licitación Pública Nacional con No. De Procedimiento SEGOB/DA/DRM/LP/16/2019**, relativa a la **“Adquisición de 50 Tabletas Android para el Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana”**.

El citado acto se celebró de la siguiente manera: Se procedió a pasar lista de asistencia y se solicitó a los licitantes, presenten a la Convocante sus respectivos paquetes Técnicos y Económicos en sobres cerrados, recibiendo los correspondientes a las personas morales de las empresas **TECNOMART, S.A. de C.V.**, representada por **Víctor Hugo Espinosa**; después de verificar que se encuentren debidamente cerrados, se realizó la apertura de las propuestas técnica y económica.

TECNOMART, S.A. DE C.V., no cumple con los requisitos solicitados en la Cláusula Decima de las presentes bases, en específico presenta un curriculum vitae, además, presenta un cheque el cual no se encuentra cruzado y no cuenta con la leyenda “para abono a cuenta de beneficiario”, por lo cual con base en la Cláusula Decima Primera. - Causas de descalificación de los licitantes, inciso a, que a la letra dicen: “Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la Junta de aclaraciones”; se procede a descalificar al licitante.

Por lo anterior y con base en la Cláusula **Decima Segunda. - Causas para declarar desierto el proceso de licitación y/o partida**, inciso c), que a la letra dicen: **“Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna en su totalidad los requisitos establecidos en estas bases de licitación o para la partida”**; se procede a declarar desierto el presente procedimiento.

Para constancia y efectos legales que correspondan, una vez leída y ratificada por cada uno de los presentes, se procede a firmar el acta de conformidad los que en ella intervinieron.

POR LOS CONVOCANTES

“Por la Secretaría de Gobierno”

KELLY MARÍA BOLIO MOGUEL
Jefa del Departamento de Recursos Materiales

“Por el Órgano Interno de Control”

ÁNGEL GABRIEL RIVERO OSORIO
Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobierno de la SECOES

**POR EL “CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”
“ÁREA TÉCNICA”**

LUIS ROBERTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Enlace Administrativo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
POR LOS LICITANTES

VÍCTOR HUGO ESPINOSA

En Representación de la Empresa “TECNOMART, S.A. DE C.V.”

“Respecto al presente acto autoridad, esté podrá ser impugnado mediante el recurso de inconformidad en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo”

